



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 26 de agosto de 2021

Estado Nº. 087

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLI O Nº.	OBSERVACIONES
2018-00089-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	MARVEL YURANI PACUE PAZ	JAIR ESCUE JULICUE	AUTO INTERLOCUTORIO	25-08-2021	UNICO	117	REQUIERE DEMANDADA Y OTRAS DISPOSICIONES
2019-00156-00	ACCION DE TUTELA	JOSE DAVID LUNA CRIOLLO Y OTROS	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION Y OTROS	AUTO INTERLOCUTORIO	25-08-2021	PRINCIPAL	454	OBEDECER A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Calle 3 N°. 8 – 29

Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario